NOTA DNC N° 19238 / 2018

Asunción, 21 de setiembre de 2018

Señor
Lic. Alberto Torrez S., Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Presidencia de la República
Presente:

REF.: ID.: 346536 – LCO N° 05/2018 – "ADECUACIÓN DE DATA CENTER."

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica, en donde, solicitan: *"Presentar como mínimo un listado de 3 (tres) clientes en el mercado nacional del sector público y/o privado con quienes haya tenido relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015) y que puedan brindar referencias satisfactorias del Oferente."* Al respecto, solicitamos a la convocante corregir los años mencionados, ya que los últimos 3 años corresponden al 2015-2016-2017. Además, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII – Anexo I.

2. En la sección III - Suministros Requeridos:
   I- Especificaciones Técnicas:

   a) Los textos que se encuentran en cursiva y entre corchetes, son indicaciones referenciales para la convocante, lo cual debe eliminar al remitir el PBC particular.

   b) Ítems N° 1, 2 y 3, se observan los desgloses correspondientes a las obras requeridas, en cambio, los mismos no se encuentran detallados en la Lista de Precios del SICP. Solicitamos considerar lo que dispone el segundo párrafo del Art. 3 de la **Resolución DNCP N° 411/18**, que indica: *"...Además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

   c) Ítem N° 1 - Adecuación Edilicia, donde requieren: *"Sistema de Video Vigilancia"* y en el ítem N° 3 – Sistema Detección y Supresión de Incendio. Al respecto, indicamos a la convocante, que según lo establecido en el Clasificador Presupuestario, "Sistema de video Vigilancia y "Sistema Detección y Supresión de Incendio" corresponden al objeto 530, en tanto que, en la presente contratación, se prevé solamente el objeto de gasto 540 y 240.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Fabián Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

d) En lo referente a la Visita Técnica, solicitamos indicar el funcionario responsable de guiar la visita. Recordamos lo que establece el **Art. 2 de la Resolución DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato*". Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la página N° 14 de la sección III – Suministros Requeridos.

e) En lo referente a las certificaciones requeridas, consultamos a la Convocante, si no limitarían la participación en el proceso de contratación. Se recuerda igualmente lo establecido en el **inciso b) del Artículo 4° de la ley 2051/03**, que indica: "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:... b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*". Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica.

f) Ítem N° 6 – Switch de core, ítem N° 7 – Switch de acceso y en el ítem N° 8 – Firewall de Borde, indican: *"Documento que demuestre que cuenta con 4(cuatro) TÉCNICOS certificados de la marca ofertada."*, sin embargo, en la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica, establecen: *"La empresa deberá demostrar contar con al menos 3 técnicos permanentes en su staff certificados por el fabricante de los productos ofertados, por medio de la presentación de currículos y contratos de trabajo de cada uno."*

g) Página N° 41, en donde, indican: *"La documentación deberá estar escrita en idioma castellano u opcionalmente en inglés, cuando no existiese versión en aquel idioma. En todos los casos deberá proveer al menos una copia material de la documentación (impreso o en CD-ROM/DVD)."*, sin embargo, en la sección I – Datos de la Licitación, IAO 10, establecen: *"La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: "NO" En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: "N/A"*

Carlos Gamilho
Técnico Verificador
DNCP - DNC

II- Planos o Diseños, indican: "No aplica", sin embargo, página N° 14 de la misma sección se adjunta el plano.

3. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 28.3, indican: *"El período de validez de la Garantía será 365 (trescientos sesenta y cinco) días."*, sin embargo, en la sección III – Suministro Requerido - Especificaciones Técnicas establecen distintos periodos de garantías.

DNC/LCO/CC.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

4. En la sección VI – Formulario N° 4 Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor, solicitamos indicar la leyenda *"No Aplica"*, considerando que según la IAO 18.1 (a), no se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación.

5. En la sección VII - Anexo I, observamos que no se encuentra conforme al PBC estándar vigente.

6. En la Lista de Precios del SICP:

   a) Ítems N° 2 y 8, observamos que el código de catálogo utilizado, difiere con la descripción establecida en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones.

   b) Ítems N° 1 y 2, la "unidad de medida", difiere con lo establecido en la sección III – Suministros Requeridos – Plan de Entrega y en la cláusula N° 5 de la sección V - Modelo de Contrato.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/CC.-